



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 246 - GADMLA - 2017**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 335-DGRCDR-2017, la Lcda. Amada Solórzano en calidad de Directora de Gestión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, remite el informe jurídico sobre otorgamiento de la beca en beneficio de la señorita Alarcón Terán Evelyn Lisseth, conforme se solicita en la Resolución de Concejo N° 224-GADMLA-2017.

Así mismo con respecto a la recomendación para que en el proyecto de reforma a la ordenanza de entrega de becas, se considere estos parámetros; cabe indicar que en el Art. 23 del mencionado proyecto, se establecen las causas para la cancelación o anulación de las becas, lo que también consta en la Ordenanza vigente.

**Que**, en el **Tercer Punto** del orden del día de la sesión Extraordinaria, del **trece de diciembre del dos mil diecisiete**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 335-DGECDR-2017, de Gestión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, sobre informe jurídico otorgamiento de beca;**

**Que**, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **unanimidad**,

**RESUELVEN:**

Aprobar el informe N° 335-DGECDR-2017, de Gestión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, sobre informe jurídico otorgamiento de beca, se lo acepte, para que sea beneficiada de la beca la señorita Evelyn Lisseth Alarcón Terán; así mismo se sugiere a la Comisión de Educación y Cultura, para que se ponga una transitoria, donde manifieste, que lo que no esté en la ordenanza, sea el Concejo Municipal, el que lo resuelva, así como los cambios de Universidad a Institución Superior, sean notificados a la Comisión de Becas.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 13 de diciembre de 2017

Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

